



RESOLUCIÓN No. CDMQ-XXX-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que** el artículo 323 del COOTAD establece: *“Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”*;
- Que** el COOTAD, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*; y, el literal d), que establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;



RESOLUCIÓN No. CDMQ-XXX-2023

- Que** el COOTAD, en su artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”*;
- Que** mediante Ordenanzas Metropolitanas Nos. 170 y 171 sancionadas el 30 de diciembre del 2011, el Concejo Metropolitano de Quito expidió el Plan Metropolitano de Desarrollo y el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, respectivamente, en los que se consagra al Proyecto Metro de Quito como eje central del nuevo Sistema Integrado de Transporte de Quito;
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2012 y, sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito con fecha 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito;
- Que** el Metro de Quito constituye una obra emblemática para la ciudad y supondría un ícono de la movilidad en el país, al tratarse de una modalidad de servicio de transporte pionero en el Ecuador;
- Que** el 28 de noviembre de 2023, se presentó una acción constitucional de medida cautelar ante un juez de la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes, con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de , el objeto de paralizar el arranque de la operación del Metro de Quito prevista para el 01 de diciembre de 2023; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

- Art. 1. Respalda las gestiones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Metro de Quito tendientes a la entrada en operación de su sistema a partir del 1 de diciembre de 2023.



RESOLUCIÓN No. CDMQ-XXX-2023

- Art. 2. Solicitar a las autoridades judiciales y administrativas que, en el evento de presentarse cualquier acción que vaya en detrimento del inicio de las operaciones del Metro de Quito y, por lo tanto, la paralización de un servicio público y la afectación del derecho a la movilidad de quienes habitamos en la Capital de la República, éstas sean resueltas precautelando el interés superior de la mayoría, sancionando las conductas abusivas y los recursos de mala fe de aquellos que buscan boicotear la operación del proyecto estratégico más importante del país y de la ciudad.
- Art. 3. Rechazar cualquier acción que busque retrasar el desarrollo, modernización y crecimiento de la Capital de la República y vulnerar los derechos de libre tránsito, movilidad digna, transporte eficiente y cuidado ambiental de todas y todos los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 4. Responsabilizar a los proponentes de acciones que obstaculicen al Metro de Quito por cualquier acto de paralización del servicio estratégico de transporte, así como de cualquier daño, perjuicio y afectación material y/o económica que dichas acciones pudieran provocar en contra de los intereses de la ciudad, su patrimonio e infraestructura.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación. §

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXX del año dos mil veintitrés.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, XX de XXX de 2023.

Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión pública No. XX Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XX de 2023; y, suscrita por el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el XX de XX de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, XX de XX de 2023.



RESOLUCIÓN No. CDMQ-XXX-2023

Dra. Libia Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO